



CUT: 40185-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0023-2023-ANA-GG**

San Isidro, 09 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0059-2023-ANA-OA-UATD de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario; la Hoja de Elevación N° 0041-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 0262-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece que la Gerencia General es el órgano encargado de la marcha administrativa de la entidad; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa. Depende de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública; dispositivo legal de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención de trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas;

Que, el inciso d) del artículo 7° del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad de la Administración Pública debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y responsable alterno del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de 03 días hábiles de efectuada la designación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2021-ANA-GG, de fecha 23 de julio de 2021, se designó a los Responsables Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la entidad, conforme al siguiente detalle:

<b>Titular</b>	<b>Alterno</b>
Subdirector (a) de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de la Oficina de Administración	Abg. Ricardo Iván Cavero Farfán Especialista de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario

Que, la Unidad de Archivo y Tramite Documentario a través del Informe de Vistos, informa que a la fecha no se ha designado al responsable alterno del libro de reclamaciones, el cual se encuentra vacante por la renuncia del señor Ricardo Iván Cavero Farfán en octubre del año 2021, por lo que recomienda que se emita el acto administrativo que designe al responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Autoridad Nacional del Agua, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable modificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 032-2021-ANA-GG, a efectos de designar a la señora Alyson Katherine Armijo Romero, servidora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, como Responsable alterna del Libro de Reclamaciones de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

Con los vistos de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con dispuesto en el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 032-2021-ANA-GG**

Modificar el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 032-2021-ANA-GG, a efectos de designar a la señora Alyson Katherine Armijo Romero, servidora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina Administración, como Responsable Alterna del Libro de Reclamaciones de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2º.- Comunicación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros**

Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7º del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**Artículo 3º.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los Órganos Desconcentrados de la entidad, a la Responsable designada y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLANDO REÁTEGUI LOZANO**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA